

SECRETARIA. A despacho del señor juez el presente proceso, con escrito mediante el cual se solicita la terminación del presente proceso. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 18 de noviembre de 2020
La secretaria,

MARIA DEL MAR IABRGUEN PAZ

Auto Interlocutorio No. 1204
(CON AUTO DE SEGUIR ADELANTE)
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud de terminación del proceso a que se contrae la nota secretarial que antecede y como quiere que ello es procedente, de conformidad con el Art. 461 del C.G.P., el juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Dar por **TERMINADO** el presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por **BAYPORT COLOMBIA S. A.**, contra **MAUEL ANTONIO DÍAZ GÓMEZ**, por pago total de la obligación de conformidad con el Art 461 del CGP.

SEGUNDO: DECRÉTESE EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso.

TERCERO: ORDENASE, el desglose del documento base del presente proceso, a costa de la parte demandada

CUARTO: Cumplido lo anterior, y previa cancelación de su radicación archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

02

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 131 DE HOY **NOVIEMBRE 19 DE 2020** NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria.

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

REF: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DTE: BAYPORT COLOMBIA S.A.
DDO: MAUEL ANTONIO DÍAZ GÓMEZ
RAD: 760014003005-2019-00638-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3f08b9417e5b09c1646409959e055851a840f8596db67f24e41a47750d914db
e**

Documento generado en 18/11/2020 03:06:44 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**